



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00448599- -UNC-ME#FCM

---

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00448490-UNC-DEC#FCM (orden 2), en la que la Facultad de Ciencias Médicas solicita el pase definitivo, con asignación presupuestaria, de la agente Sra. ROMINA LORENA GAY STABILE (Leg. 41.115) del Hospital Nacional de Clínicas a esa unidad académica, debido a las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada reviste un cargo nodocente de la categoría Cinco, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3665/7A) en presupuesto del Hospital Nacional de Clínicas "Dr. Pedro Vella";

Que, según se indica en la referida nota, dicha solicitud cuenta con el visto bueno del Director General del Hospital, Prof. Méd. Alberto Pons;

Que al orden 13 la Dirección General de Presupuesto proyecta la correspondiente modificación de planta de cargos;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 11;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le delega la R.HCS 352/95,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de plantas de cargos del Hospital Nacional de Clínicas "Dr. Pedro Vella" y de la Facultad de Ciencias Médicas que da cuenta la planilla del orden 13, la cual conforma el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que la presente modificación en la plantas de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que las dependencias deberán ajustar la ejecución de sus plantas de cargos a sus

créditos disponibles en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos que anteceden, reubicar de manera definitiva a la agente Sra. ROMINA LORENA GAY STABILE (Leg. 41.115) en un cargo categoría Cinco, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3665/7A) de la Facultad de Ciencias Médicas para desempeñar funciones en esa unidad académica.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*